

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 483 /

**ESTABLECE HORARIO DE TRABAJO DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES.**

REQUINOA, 18 de Febrero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La necesidad de contar con mayor tiempo para realizar el horario de colación, ya que en los 30 minutos establecidos, no son suficientes para la mayoría de los funcionarios. Provocando que se transgreda el horario de ingreso pos colación. Se ha considerado, en reunión de COTEA sostenida con fecha 18.02.2011, establecer un nuevo horario, el cual aumenta el tiempo de colación en 15 minutos.

Para realizar lo anterior es necesario compensar estos 15 minutos en el ingreso de las labores diarias, es decir quedando el horario de la siguiente forma :

Horario Jornada Laboral : desde las 08:15 hrs. hasta las 17:18 hrs.

Horario colación : desde las 13:15 hrs. hasta las 14:00 hrs.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

**ESTABLEZCASE el siguiente horario de trabajo para los
Funcionarios Municipales, a contar del día 01 de Marzo de 2011:**

Horario Jornada Laboral : desde las 08:15 hrs. hasta las 17:18 hrs.

Horario colación : desde las 13:15 hrs. hasta las 14:00 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**PABLO AVENDANO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ASV/PAL/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Of. Personal (1)

Administración (1)

Juzgado Policía Local (1)

DIDECO (1)

Depto. Tránsito (1)

Dirección de Obras (1)

Comunicaciones (1)

Rentas (1)

Control (1)

Archivo

**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**